

## ACTA DE LA AUDIENCIA

En la ciudad de Asunción, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil diecinueve, siendo las nueve horas, en el Salón Auditorio de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se realiza la audiencia pública sobre la **ACTUALIZACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL DESARROLLO DE SISTEMAS Y SOFTWARE**, elaborado en el marco del “Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional” suscrito entre el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC), y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

El presente evento ha sido dispuesto por Resolución DNCP N° 921/2019 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por la cual se designan a las autoridades de la presente Audiencia Pública:

- 1) C.P. Ivan Lezcano, Presidente de la Audiencia, y Abg. Liz Centurión, Secretaria de Actas, ambos de la DNCP.-
- 2) Por parte de la DNCP:
  - Juan Ardissonne – Director
  - David Reese – Coordinador de Desarrollo
- 3) Por MITIC:
  - Javier Quiñonez – Director General de Gobierno Electrónico MITIC
  - Fernando Mancía – Director de Desarrollo MITIC
  - Ricardo Ramirez – Jefe del Departamento de Sistema MITIC
- 4) Los participantes acreditados y los ciudadanos según se asienta en la planilla de asistencia que forma parte de la presente acta.

Acto seguido el presidente de la Audiencia Pública, procede a la apertura protocolar del acto. A continuación, se realiza la instalación de la Audiencia Pública, y el Presidente realiza la presentación inicial de la Audiencia y se da lectura al orden del día, a los objetivos y las reglas de la audiencia pública, iniciándose las exposiciones, en el siguiente orden.

El Sr. **FERNANDO MANCÍA**, da inicio a la presentación de las especificaciones técnicas para el desarrollo de Sistemas y Software, cuya elaboración responde a los trabajos desarrollados en el marco del “Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional” suscrito entre el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC), y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a fin de poner a conocimiento de los proveedores, las actualizaciones de Especificaciones Técnicas para el desarrollo de Sistemas y Software.

Durante la exposición del proceso, se da inicio a las consultas e intervenciones de los participantes.

**CONSULTA N° 1:** Sebastián Ortiz, Cámara Pya de la Industria del Software, la combinación de software a medida y uno existente como se aplica en estos casos?

**RESPUESTA N° 1:** No se aplica para este tipo de estándar. Debería estar incluida en la oferta presentada por el oferente para el desarrollo el costo de la licencia de un software que debe ser incluido.

**CONSULTA N°2:** Ellen Méndez, Codelab, no entiendo cómo puede aplicarse estos estándar porque actualmente llaman a contratación por contrato abierto, no teniendo claro por parte de la convocante que es específicamente quieren. Quien va a controlar la obligatoriedad de la aplicación?

**RESPUESTA N°2:** como MITIC tenemos experiencia en fábrica de software por lo que emitimos órdenes de trabajo con el detalle de lo que debe desarrollar. La idea de la obligatoriedad será para el caso de desarrollo de software, una vez que salga la resolución ministerial.

Javier Quiñonez: se podría aplicar para las fábricas de software, esta guía buscar tener todos los condicionamientos que debe considerar la convocante para contratar este tipo de servicios. Buscamos que este documento sea más abarcativo y de manera general.

La DNCP al recibir los pliegos por parte de las entidades controlará que esas condiciones obligatorias sean tenidas en cuenta en el pliego.

Sobre licenciamiento, les pido que puedan leer lo dispuesto en el documento para poder dar sus opiniones.

**CONSULTA N° 3:** Rodrigo Zaracho, BCP, deberían tener un anexo más resumido para agregarlo al pliego, es demasiada información para incluirlo en los pliegos.

No me quedo muy claro sobre los RP, entraría dentro de esto o sería un licenciamiento a parte?

**RESPUESTA N° 3:** debería cumplir con los entregables con los licenciamientos o las licencias adicionales.

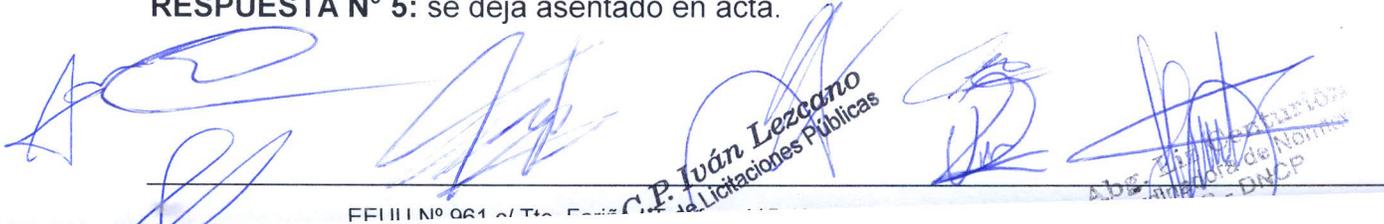
**CONSULTA N° 4:** Humberto Rojas, BID, el alcance abarcaría también criterios mínimos o comparables para el análisis de las ofertas? Debería definirse bien el alcance porque hay entrega de bienes y también prestación de servicios.

**RESPUESTA N° 4:** cada convocante debería establecer los criterios para el análisis y considerar estos criterios para que las ofertas sean evaluadas.

Es para la adquisición del producto principalmente no así la prestación del servicio mismo. En los casos de fábricas de software son contratos abiertos prima el precio de desarrollo por hora hombre.

**CONSULTA N° 5:** José Duarte, cómo van a lograr que esto sea obligatorio? Debería tener un área que controle el cumplimiento fiel de estos estándares.

**RESPUESTA N° 5:** se deja asentado en acta.



Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page. One stamp reads "C.P. Iván Lezcano" and "Licitaciones Públicas". Another stamp reads "DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

**CONSULTA N° 6:** Juan Ardissonne, DNCP, deberemos considerar dos aspectos, cuando tengo que contratar fábrica de software es para órdenes de compra por cada caso particular en algunos casos no solicitamos analistas pero sí solo desarrolladores. O en otros casos sí requerimos de analistas. En esos casos no necesariamente es un proyecto sino nada más una tarea. Sugiero que separemos los tipos de fábrica, porque efectivamente veo como que dos corrientes del uso de fábrica.

**RESPUESTA N° 6:** se deja asentado en acta.

**CONSULTA N° 7:** Juan Lopez, ítem 9 – perfil del oferente, sugiero que no debería incluirse otros indicadores más de los que están indicados en este apartado, porque generalmente ponen requerimientos demasiado alto para utilizarlo como colador.

**RESPUESTA N° 7:** justamente exponemos estos puntos para que de acuerdo a la experiencia que ustedes tienen para considerarlo y que pueda ser unificado con ustedes. Respondiendo a lo indicado por Juan en el punto anterior, queremos que esta contratación esté enfocada en la contratación para un fin único y no que tengan que contratar una cantidad de desarrolladores y estar asignando tareas y restringirle el uso de las tecnologías a las tareas que le asignamos.

**CONSULTA N° 8:** Eduardo De Gasperi, veo que si existen varias modalidades de contratación de software y veo que lo que estamos estableciendo no es aplicable para todos los tipos de contratos. Deberíamos pensar en varios tipos de pliegos o enfocarla en uno general y que la misma pueda ser ajustada al tipo de software que se quiera contratar. Para que las convocantes puedan adaptar al tipo de necesidad que desea contratar.

**RESPUESTA N° 8:** se deja asentado que este tipo de estándar no son aplicables para los casos en que tenga la convocante quiera adquirir un software ya existente.

**CONSULTA N° 9:** Pedro Velázquez, SET, entiendo que si es contrato abierto es porque no tenemos claro todavía el trabajo a ser asignado, esas horas estarían definiéndose ya en el estándar? Los precios referenciales quedarían a cargo de la convocante?

**RESPUESTA N° 9:** efectivamente los precios serán fijados por la convocante de acuerdo a los precios referenciales.

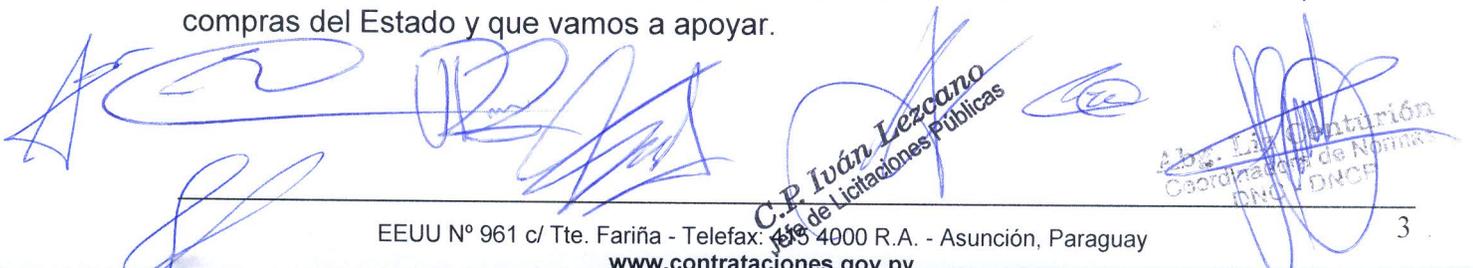
**CONSULTA N° 10:** Juan Ardissonne, tiene que haber un criterio para contratar un desarrollo en fábrica de software y cuando sea de contrato abierto de fábrica de software.

**RESPUESTA N° 10:** se deja asentado en acta.

**CONSULTA N° 11:** Alberto Remi, sobre los sistemas cerrados, nuestra empresa se dedica exclusivamente a los cerrados, como se aplicaría este estándar para los casos en que las Municipalidades piden este software?

**RESPUESTA N° 11:** no se aplicaría dentro de este estándar.

**CONSULTA N° 12:** Sebastián Ortiz, me comprometo a recoger las sugerencias de todos los miembros. Vemos esto como un paso muy importante para la formalización para las compras del Estado y que vamos a apoyar.



Handwritten signatures in blue ink are present at the bottom of the page. A stamp in the center reads "C.P. Iván Lezcano" and "Estado de Licitaciones Públicas". A stamp on the right reads "Coordinación de Normas" and "DNCP".

1. Perfil del oferente, se debe de hacer la posible inclusión de criterios que no deberían tener los pliegos y cuidar la inclusión pedir criterios de perfiles que no tienen que estar para la particularidad requerida.

2. debe haber una autoridad clara de aceptación de los productos desarrollados. Tiene que haber personas designadas con la responsabilidad para la aprobación de las entregas, establecer plazos para los rechazos, cambios e instancias de mediación en caso de algunos casos.

**RESPUESTA N° 12:** si sería importante contar con la recomendación de los perfiles que no deberían ser negociables y otras que si dependiendo del tipo de contratación que se quiera contratar.

**CONSULTA N° 13:** Roberto Rubín, Datasolution, para aquellos casos en los que un desarrollo en particular reutilice componentes de terceros que requieran el pago de suscripciones o anuales que determinen su activación en contraposición de lo que establece para estos casos el punto 8.1. Debería aclararse mejor porque los fabricantes ya no nos están vendiendo de manera perpetua pero si suscripción.

**RESPUESTA N° 13:** se deja asentado en acta.

**CONSULTA N° 14:** SET, quería aclarar con respecto a las licencias que son perpetuas, lo que compra el estado es soporte para poder manteniendo el soporte de las licencias.

**RESPUESTA N° 14:** se deja asentado en acta.

**CONSULTA N° 15:** Ellen Méndez, quisiera agregar algo más, creo que se debería revisar un poco mejor ese tema de los licenciamientos porque actualmente ya sólo pagamos por el soporte.

**RESPUESTA N° 15:** se deja asentado en acta.

**CONSULTA N° 16:** Enrique Yambay, margen de preferencia referente a productos nacionales y que se tengan en cuenta a los proveedores

**RESPUESTA N° 16:** se deja asentado en acta.

**CONSULTA N° 17:** referente a los tiempos de entrega, deben agregar una metodología para el cálculo de los tiempos para los entregables dependiendo del tipo de trabajo que se requiere.

**RESPUESTA N° 17:** se deja asentado en acta.

**CONSULTA N° 18:** Juan Ardissonne, es importante ayudar a las entidades para que puedan entender en que consiste la adquisición de un software ya desarrollado a diferencia de uno que debe desarrollarse para que puedan realizar un cálculo de tiempo adecuado al tipo de contrato.

**RESPUESTA N° 18:** se deja asentado en acta.

Terminadas las intervenciones se agradece la participación de los participantes, y se deja sentado que se tendrán en cuenta todas las sugerencias que se han puesto a consideración.

No habiendo otros puntos que tratar se da por concluida la presente Audiencia Pública previa lectura del Acta y ratificación de su contenido, en el lugar y fecha arriba indicados, siendo las diez horas con cincuenta minutos. -



**Abg. LIZ CENTURION**  
Secretaria de Actas



**C.P. IVAN LEZCANO**  
Presidente de la Audiencia



**Abg. LIZ CENTURION**  
Secretaria de Actas

